SECRETARIA. – 8 de marzo de 2022.- Al Despacho del señor Juez, informándole que se encuentra pendiente la notificación del mandamiento de pago Provea.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIÉNAGA – MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 47-189-40-89-001-2020-00380-00
EJECUTANTE: COOPENSIONADOS S.C
EJECUTADO: AMALFI BEATRIZ CABRALES PACHECO

Ciénaga, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Con base en el informe secretarial que antecede y como quiera que para continuar con el trámite de la presente demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que la haya formulado, se concederá a la parte demandante un término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído con el fin de dar impulso al proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito consagrado en el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Elías De Jesús Bolaño Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a4c2df030ed40f00cfe309788930311930be758c5c9cf79015aea30d118ba6c3
Documento generado en 08/03/2022 03:35:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica